

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. **110014003040 2019 - 00645 00**

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Guillermo Hernández Palacio, se notificó por aviso, quien dentro del término de traslado de la demanda, guardó silencio.

Por otra parte, y atendiendo a la documentación obrante folios 51 a 53, se pone de presente al extremo actor que la notificación de la demanda Adriana Lucia Hernández Palacio no será tenida en cuenta por las mismas razones enunciadas en proveído de fecha 4 de septiembre de 2020.

Adviértase que, la diligencia de notificación aportada resulta confusa en tanto que, aplicó en las mismas las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, y a su vez hizo alusión al artículo 291 del Código General del Proceso.

Conforme lo anterior, se requiere al apoderado demandante, a fin de que se sirva notificar a la pasiva en debida forma.

Notifíquese,

Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LA PASIVA POR ANCIACIÓN EN EL ESTADO No. 22 EN EL ESTADO No. 22 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____

17 NOV 2020